REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LINARES
Secretaría Comunal de Planificación

LINARES, 17 DE MARZO DE 2020

DECRETO EXENTO Nº 1071 /

VISTOS:

El término del contrato de Mantención de Cuentas Bancarias el 15 de Abril de 2020, suscrito por la Municipalidad de Linares con el Banco de Crédito e Inversiones el 05/04/2016;

La necesidad de contratar el Servicio de Apertura y Mantención de las Cuentas Corrientes Bancarias en moneda nacional, Servicio de Recaudación de Ingresos Municipales y otros Servicios Bancarios para la Municipalidad de Linares;

Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes para el llamado a Propuesta Pública, confeccionadas por la Secretaría Comunal de Planificación y la Dirección de Administración y Finanzas;

El Decreto Exento Nº 840 del 02/03/2020 que llama a propuesta pública el proyecto mencionado;

El Artículo N° 37 del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886.-, referido a las comisiones evaluadoras de propuestas sobre 1.000 UTM;

Lo dispuesto en la Ley N° 20.730.-, sobre designación de las Comisiones Evaluadoras para Propuestas Públicas que excedan las 1.000 UTM.;

El Decreto Alcaldicio Nº 147 del 05/02/20 que establece el orden de subrogancia del Secretario Municipal; y

Las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695, de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

D E C R E T O

DESIGNENSE, como integrantes de la Comisión Evaluadora de la Propuesta Pública **"SERVICIO DE APERTURA Y MANTENCION DE CUENTAS CORRIENTES BANCARIAS, SERVICIO DE RECAUDACION DE INGRESOS MUNICIPALES Y OTROS SERVICIOS BANCARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LINARES"**, en conformidad a las Bases Administrativas a los siguientes funcionarios:

Nombre	RUT	Cargo
Jorge Suazo Sagal	[redacted]	Jefe de Finanzas DECOSAL
Juan Carlos Soto		Encargado Adquisiciones DAEM
Bárbara Cáceres Morales		Jefa Dpto. de Administración
Yasna Valdés Alvarez		Profesional DIDECO

Los funcionarios anteriormente designados estarán afectos a la Ley N° 20.730 como sujetos pasivos transitorios o temporales, sólo mientras sean integrantes de la presente Comisión y hasta la adjudicación de la correspondiente licitación. En el evento que de no encontrase en sus funciones deberán ser reemplazados por quienes los subroguen.

Comuníquese, transcríbase y Archívese.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LINARES · SECRETARIO ·

PABLO AGUAYO RIOSECO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LINARES · ALCALDE ·

MARIO MEZA VASQUEZ
ALCALDE DE LINARES

Distribución al reverso..//